



**TRABAJANDO  
PARA USTED**

AUTORIZA PAGO DE SUBSIDIO DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49 (V. y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, DE BENEFICIARIA DOÑA CARLA CONSTANZA PÉREZ ÁLVARADO A FAVOR DE DON RICARDO ABRAHAM MOLINA HERNÁNDEZ.

VALDIVIA, 27 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2660

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

- a). La Ley N°19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b). La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c). Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d). El Decreto Supremo N°49 de 2011 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e). La Ley N°21.796, que Aprueba el Presupuesto de Sector Público 2026.
- f). La Resolución N°36, de 2024, modificada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g). La Resolución TRA N°272/27/2024, de fecha 17 de junio de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomada de razón el 19 de julio de 2024, que designa como Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Los Ríos, al funcionario Sr. Mauricio Carrasco Sepúlveda.
- h). La Resolución Exenta N°276, de fecha 21 de marzo de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que delega facultades que indica al Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales.
- i). La Resolución Exenta N°2851, de fecha 31 de julio de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que modifica delegación de facultades al Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos.
- j). Que, debido a que el Jefe titular del Departamento de Operaciones Habitacionales de este Servicio, temporalmente no está desempeñando efectivamente el cargo, lo que les impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°3061, de fecha 13 de agosto de 2025, de SERVIU Región de Los Ríos, que me designa como primera subrogante para el cargo de Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

**CONSIDERANDO:**

- 1). La Resolución Exenta N°669 de fecha 10 de diciembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que asigna directamente subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, correspondiente a traslado y albergue transitorio, a doña Mónica Alexia Ortega

Astete, Jessica Aos Tauda y **Carla Constanza Pérez Álvarez**, del campamento Las Mulatas, Comuna de Valdivia, Región de los Ríos

2). Que, conforme a lo señalado en resuelvo 1° de la resolución antes citada, se le asignó a doña Carla Constanza Pérez Alvarado, cédula de identidad N°18.886.830-4, un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, para solventar gastos de traslado y albergue transitorio, por un monto máximo total de 88 Unidades de Fomento, a utilizar en un máximo de 8 mensualidades que no podrán exceder de 11 Unidades de Fomento cada una.

3). Que, mediante contrato de arriendo de fecha 12 de mayo de 2026, firmado ante don Juan Bautista Rodríguez Ruiz, Notario Público de la Notaría de Valdivia, con fecha 13 de mayo de 2026, en virtud del cual, don Ricardo Abraham Molina Hernández, cédula de identidad N°12.993.834-K, quien comparece por sí, y en representación de doña Jasna Ruth Molina Hernández, cédula de identidad N°13.846.372-9, según consta en Escritura Pública de mandato especial de arriendo, de fecha 04 de mayo del año 2026, Repertorio N°1.196-2026, otorgado ante don Jaime Bernal Larraín, segundo Notario Público de La Florida-Santiago; de don Pedro Alejandro Molina Hernández, cédula de identidad N°12.993.835-8 y en representación de doña Deysi Carolina Molina Hernández, cédula de identidad N°16.159.838-0, según consta en Escritura Pública de mandato especial de arriendo de bien inmueble, de fecha 29 de abril de 2026, Repertorio 615-2026, otorgado ante don Pablo Valenzuela Pérez, Primera Notaria Público de Valdivia, entrega en arrendamiento a doña Carla Constanza Pérez Alvarado, cédula de identidad N°18.886.830-4, el inmueble ubicado en Pasaje 2-O N°2829, Población General Eduardo Yáñez Zabala, de la Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, Rol de Avalúo Fiscal N°2174-22.

4). Que, el inmueble objeto del contrato de arriendo se encuentra inscrito a Fojas 2908 N°1953, del Registro de Propiedad del año 2024, correspondiente al Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, siendo éste de propiedad de la parte arrendadora.

5). Que, en virtud de lo señalado en las cláusulas tercera y quinta del contrato de arrendamiento singularizado en el considerando 3° de esta resolución, el reseñado contrato tiene vigencia de 8 meses y comenzó a regir desde el 10 de diciembre de 2025 y se extenderá hasta el 31 de julio de 2026. Que, conforme a lo anterior, será menester que, en razón del subsidio adicional de traslado y albergue transitorio otorgado a doña Carla Constanza Pérez Álvarez, se solventen dichos gastos a partir del mes de diciembre de 2025 y hasta el mes de julio de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MES	AÑO	MONTO U.F.
1	diciembre	2025	7,8 U.F.
2	enero	2026	11 U.F.
3	febrero	2026	11 U.F.
4	marzo	2026	11 U.F.
5	abril	2026	11 U.F.
6	mayo	2026	11 U.F.
7	junio	2026	11 U.F.
8	julio	2026	11 U.F.
<b>Total</b>			<b>84,8 U.F.</b>

6). El informe de pago de albergue transitorio, artículo 27 inciso 3° del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, suscrito por doña Maria Edith Arias Cancino Trabajadora Social Programa Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Los Ríos, y don Pablo Barrientos Wells Encargado del Programa de Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Los Ríos, en virtud del cual, se indican antecedentes de la propiedad arrendada, detalle de pagos y cuenta bancaria de la parte arrendadora.

7). Que, de acuerdo con Ficha de Modalidad de Pago Electrónico a Proveedores y Acreedores Varios, el pago de los montos indicados previamente, deberán realizarse mediante transferencia electrónica a la cuenta RUT N°12993834 del Banco Estado de Chile a nombre de don **Ricardo Abraham Molina Hernández**, cédula de identidad N° 12.993.834-K, como correo electrónico ricardoabrahammolina@gmail.com.

8). Que, atendido a la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en resolución señalada en el considerando 1), y en aras de disponer de los recursos adicionales tendientes a solventar gastos de traslado y albergue transitorio, otorgados a la beneficiaria doña Carla Constanza Pérez Alvarado del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, resulta necesario dictar la siguiente:

## **RESOLUCIÓN:**

**1° AUTORIZÁSE**, al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para pagar la suma de **62,8 U.F.**, por concepto de arrendamiento, correspondientes a los meses diciembre 2025 a mayo 2026, a favor de don **Ricardo Abraham Molina Hernández**, cédula de identidad N°12.993.834-K, conforme al subsidio adicional de traslado y albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, otorgado a la beneficiaria doña Carla Constanza Pérez Alvarado, cédula de identidad N°18.886.830-4.

**2° APRUÉBASE**, el pago correspondiente a los meses de junio y julio del año 2026, a razón de 11 Unidades de Fomento mensual, deberá imputarse al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, correspondiente al presupuesto del año 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a la sola presentación de la presente resolución.

**3° DISPÓNGASE**, que los montos señalados en los resuelvo 1° y 2° precedentes, serán pagados por este SERVIU, mediante transferencia electrónica a la Cuenta RUT del Banco Estado de Chile N°12993834, a nombre de don Ricardo Abraham Molina Hernández, cédula de identidad N° 12.993.834-K.

**4° IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, equivalente a **84,8 Unidades de Fomento**, (rentas de diciembre 2025 a julio 2026), al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, correspondiente al presupuesto del año 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**

**CLAUDIA ANDREA SALAZAR PREISLER**  
**JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU DE VIVIENDA Y**  
**URBANIZACION REGION DE LOS RIOS**

CAV/PIC/DVA/CVV

#### DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- DEPTO. JURÍDICO SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- SECCIÓN PARTES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.

Ley de Transparencia Art 7.G